



A/A: DÑA. EXCMA. SRA. DOÑA FÁTIMA MATUTE TERESA (CONSEJERA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID)

C/C: D. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ROILLOA (DIRECTOR GENERAL DE RRHH y RRLD DEL SERMAS)

DE: MARIANO MARTÍN-MAESTRO ANTOLÍN (SECRETARIO GENERAL DE LA FSS-CCOO MADRID)

Madrid, a 20 de agosto 2026

Estimada Consejera:

Como bien sabes, desde abril de 2018 nuestra Organización os viene solicitando la negociación de un nuevo Plan Director de Urgencias y Emergencias Sanitarias en la Comunidad de Madrid, el cual expiró en el año 2019. Tras tu nuevo compromiso adoptado en abril de 2024, de "aprobar un nuevo Plan Director 2025-2029, que se centrará en la coordinación de los dispositivos asistenciales, el seguimiento del paciente y la reorganización de las plantillas", desde CCOO os remitimos, una vez más, nuestras consideraciones para su estudio y valoración, en las diferentes reuniones que se celebren con el fin de alcanzar un posible acuerdo:

1. Instar al Ministerio de Sanidad a la revisión/modificación urgente, de la Orden Ministerial de 9 de diciembre de 1977, por la que se regula los turnos de guardia y localización.
2. Requerir al Ministerio de Sanidad la máxima agilidad en la implantación definitiva de la vía extraordinaria prevista en el *Real Decreto 610/2024, de 2 de julio*, por el que se establece el título de Médico/a Especialista en Medicina de Urgencias y Emergencias, e instarle al reconocimiento oficial de la especialidad de Enfermero/a Especialista en Enfermería Crítica y de Urgencias.
3. Valorar la consideración de servicio de especial trascendencia, reconocimiento de la complejidad, peligrosidad y penosidad de los servicios de urgencias.
4. Supresión de las guardias de 24h, por la evidencia de afectación en el estado de salud físico y emocional, tal y como demuestran diversos estudios.
5. Implantación de la jornada de 35 horas semanales, considerando jornada extraordinaria todas las horas que superen dicho cómputo, siendo el máximo semanal de jornada ordinaria + extraordinaria de 49,5 horas. Cumplimiento estricto del descanso de 36 horas consecutivas semanales o 72 horas en un período de 14 días, en virtud a la nueva sentencia judicial ganada por CCOO.

En el SUMMA 112 y en los PAC los domingos y festivos se realizan jornadas de 12 y 24 horas, pagándose la festividad como única y a un precio similar al de cada uno de los turnos que hay en hospitales, habría que remunerar mejor una festividad que se extiende hasta 24 horas, que otra que se extiende a 7,5 horas. Revisión económica del resto de complementos, en virtud a las cuantías especificadas y para el resto de categorías que realizan atención continuada, aumento de las cantidades económicas.

15. Acuerdo para llevar a cabo la equiparación salarial del personal residente, a la media del resto de las Comunidades Autónomas.
16. Constitución, en virtud al acuerdo de selección de personal temporal, de las bolsas de empleo únicas centralizadas para todas aquellas categorías profesionales que, a día de hoy, todavía siguen sin generarse.
17. Aumento de las retribuciones de los Médicos de Urgencias y Emergencias del SUMMA 112, ya que son los facultativos peor pagados del SERMAS.
18. Cumplimiento del acuerdo de Mesa Sectorial de 14 de abril de 2015, sobre la adecuación del valor hora de atención continuada por exceso de jornada en el SUMMA 112, al valor hora ordinaria y extensión al resto de personal de Atención Hospitalaria y Primaria.
19. Creación de un complemento específico de atención urgente para que se reconozca la peculiaridad del trabajo de urgencias, las 24h/7 días de la semana junto con los complementos de turnicidad, nocturnidad y festividad.
20. Abono de los festivos al Personal Facultativo Especialista en Atención Hospitalaria y al Personal Residente, en la misma cantidad que al personal Médico y Enfermero/a del SUMMA 112, PAC y Unidades de Paliativos.
21. Abono de los excesos de jornada al Personal Facultativo Especialista de Atención Hospitalaria y al Personal Residente, al igual que al personal Médico de Urgencias y Emergencias del SUMMA 112 y PAC, así como generación de descansos compensatorios para el conjunto de estos profesionales.
22. Exención de guardias, reconocimiento y aprovechamiento máximo de la experiencia laboral de estos profesionales, sin que conlleve la enorme pérdida retributiva. Búsqueda de alternativas. Al personal del SUMMA 112, valorar opciones de prestar sus servicios en Atención Hospitalaria y Atención Primaria.
23. Aumento y nuevas cuantías para el complemento específico por turnicidad, del personal de Atención Hospitalaria y valorar su ampliación al personal de Atención Primaria y SUMMA 112.
24. Negociación, identificación e incentivación a las unidades, servicios y centros de difícil cobertura de Atención Hospitalaria (incluidas sus Urgencias), de Atención Primaria y del SUMMA 112.

El seguir trabajando con el sistema de guardias en urgencias, implica que no cumplan la jornada ordinaria. El saliente de guardia no se computa como hora trabajada ni como minoración de jornada, por lo que se da la paradoja que cuantas más guardias hacen (jornada complementaria), más salientes/descansos generan y por lo tanto, menos jornada ordinaria cumplen.

Esto es una amenaza para el sistema. En los nuevos hospitales se acusó a los facultativos, hace unos años, de no cumplir la jornada a pesar de llegar a hacer 5-6 guardias en un mes (más de 220 horas trabajadas). Por ello es fundamental eliminar el concepto de guardias en las urgencias hospitalarias: ya que todas las horas que hacen deben de ser computadas (las horas de guardia al pagarse como horas de jornada complementaria no computan para la jornada ordinaria).

Evidentemente al eliminar la jornada complementaria/guardias, según la normativa actual, las retribuciones se verían disminuidas, cuestión que se podría limitar si se introdujeran complementos de turnicidad, nocturnidad, festividad, continuidad o reducciones de jornada, como estamos solicitando. En cualquier profesión, se limita claramente las horas de trabajo y más, cuando se trata de profesiones de cierta responsabilidad (pilotos, conductores, controladores aéreos...) sin embargo en el personal facultativo, profesión especialmente sensible al cansancio y con una responsabilidad enorme, no se ha planteado la necesaria regulación de su horario y jornada de trabajo.

Por todo ello desde CCOO plantearemos en la Comisión de Seguimiento, turnos de 12 horas también para la Urgencia Hospitalaria, contabilizando todas las horas trabajadas y realizar un cómputo máximo anual con descansos garantizados y complementos salariales para paliar la supresión de la jornada extraordinaria. Creemos que es un debate que se debe abrir y afrontar sin miedos. La salud de nuestros profesionales y sobre todo la de nuestros pacientes, se vería claramente mejorada con unos horarios más racionales y regulados.

En la reunión ordinaria de la Mesa Sectorial del pasado 28 de noviembre de 2018, se trató como punto del orden del día, a petición nuestra, la necesidad urgente de valorar la situación de las urgencias hospitalarias y extra hospitalarias. En ese momento solicitamos, una vez más, la convocatoria de reunión del grupo de trabajo, respuesta de la Dirección General a la propuesta remitida por parte de CCOO, y procedimos a entregar un estudio de necesidades de profesionales y ratios de plantilla.

El pasado 27 de noviembre de 2019 y el 13 de febrero de 2020, volvimos a incidir sobre este asunto, y a presentar en Mesa Sectorial estudios actualizados de las plantillas de las Urgencias Hospitalarias. Durante todo este tiempo, venimos reclamando la inclusión de esta delicada cuestión en el orden del día de las diferentes convocatorias, que se han venido celebrando de la Mesa Sectorial y reiterando la convocatoria del grupo de trabajo, sin que desde la Dirección General se proceda a llevar a cabo lo propuesto.

En la reunión ordinaria de la Mesa Sectorial del pasado 27 de enero de 2021, la Dirección General especificó en cuanto a la plantilla en Urgencias Hospitalarias, *"que se han transformado nombramientos para atención continuada en nombramientos eventuales a jornada completa, en los servicios de urgencias. Los eventuales que lleven más de dos años, se encuentran incluidos en las plazas que está previsto crear en plantilla, para poder realizar nombramientos interinos"*.

celador, la Dirección General publicó el 28 de diciembre de 2022, una resolución por la que procedía a reordenar a los efectivos afectados por el cierre de los Servicios de Urgencias de Atención Primaria y los Servicios de Atención Rural.

A día de hoy, según la propia información de la Consejería de Sanidad, sólo 51 de estos centros cuentan con presencia de equipo completo, mientras que los otros 27 funcionan exclusivamente con personal de enfermería y celador. En la práctica, sin embargo, únicamente entre el 30 y el 40% de estos centros disponen de cobertura de personal médico de manera diaria, debido a la falta de sustituciones de los profesionales, lo que está generando graves problemas asistenciales y un incremento en la presión de los servicios de urgencias hospitalarias, al derivarse a ellos patologías menores que deberían resolverse en el ámbito extrahospitalario. Por todo ello desde CCOO seguimos insistiendo en que en todos los PAC se debe de garantizar equipos completos de personal médico, de enfermería y celador.

En otro orden de cosas, continúa sin lograrse que el operativo de recursos móviles funcione al 100% a diario. Según el portal estadístico de personal del SERMAS, desde agosto de 2016, la plantilla de personal Médico de Urgencias y Emergencias del SUMMA 112 se ha reducido en más de 200 efectivos, pasando de 612 a 401 profesionales en junio de 2026. Se han creado los SVAE (Soporte Vital Avanzado de Enfermería) con el fin de paliar su ausencia en muchos recursos y, aun siendo un recurso útil, entendemos que no es válido para solventar algunas situaciones que requieren la presencia de personal médico. Se está sometiendo a la enfermería a situaciones muy estresantes al tener que asistir casos que supuestamente exceden de sus funciones, teniendo que asumir responsabilidades difíciles de justificar.

Resulta por tanto imperativo convocar una reunión para proceder a negociar el nuevo Plan, además de reunir a la Comisión de Seguimiento de Centros de Dificil Cobertura, con el fin de aplicar las medidas acordadas el 27 de abril de 2022 y el 18 de diciembre de 2025, así como cualquier otra iniciativa que pudiera pactarse con el objetivo de atraer y fidelizar profesionales en el SERMAS.

En espera de convocatoria, se despide atentamente.



SECRETARÍA GENERAL

Fdo. Mariano Martín-Maestro Antolín
(Secretario General de la FSS-CCOO Madrid)